

SEDAPAR S.A.

Fecha 01-07-2026 14:08

Un Negocio: ZONA SUR

Página : 1 de 3

Requerimiento Nro. 2026004252

Clasificación	Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	Z.SUR MOLLENDO GASTOS SIST.TECNICO	Almacen	MOLLENDO ALMACEN MATERIALE
Preparada por	01-07-2026 ARAPA NARIZO, ANALI KATHERIN	Prioridad	Normal
Revisada por	01-07-2026 RIOS CARDENAS, MARCOS ENRIQUE	Fecha Requerida	06/07/2026 00:00:00
Aprobada por	01-07-2026 MOTTA VELARDE, CARLA PAMELA	Estado	Aprobada
Proyecto			
Activo			
Comentarios	ADQUISICIÓN DE EMPAQUETADURA DE JEBE DE 1/2", PARA STOCK DE ALMACEN ZONA SUR		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	004729	EMPAQUETADURA DE JEBE DE 1/2"	091	0301	UNI	4,800.000	1.000000	4,800.00	0466	603241

ADQUISICIÓN DE EMPAQUETADURA DE JEBE DE 1/2"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de empaquetadura de jebe de 1/2", para stock de almacén Zonal Sur, para la atención de requerimientos de Operaciones.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Con el presente requerimiento se proyecta adquirir empaquetaduras de jebe de 1/2", con la finalidad de tener un stock en el almacén para la correcta prestación de servicios de saneamiento en la Zona Sur.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Asegurar la operatividad en la realización de los mantenimientos correctivos y reparaciones de Conexiones Domiciliarias en la Zona Sur.

4. ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: ZONAL SUR CODIGO: AOI500129000044

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES

No se encuentra el bien dentro del catalogo de unico de bienes

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

EMPAQUETADURA DE JEBE DE 1/2"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

- Material: Jebe
- Diámetro Nominal: 1/2 pulgada (DN 15 mm).
- Tipo: Plana

CANTIDAD: 4,800 UNIDADES

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES

No aplica

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento y contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

Suma alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

A los 7 días de recibida la orden de compra.

11. LUGAR DE ENTREGA (BIENES)

En los almacenes de la Av. Mariscal Castilla 780 Mollendo, Provincia de Islay Región Arequipa

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido. El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES

Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el Almacenero de Materiales y la conformidad será dada por el área de Operaciones de la zona sur, SEDAPAR S.A.


La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable. La sola recepción del bien en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía Comercial de un año.

Condiciones y cobertura: Si el bien adquirido presentara defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de

Preparado por



Revisado Por



Aprobada por



Requerimiento Nro. 2026004252

Clasificación	Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	Z.SUR MOLLENDO GASTOS SIST.TECNICO	Almacen	MOLLENDO ALMACEN MATERIALE
Preparada por	01-07-2026 ARAPA NARIZO, ANALI KATHERIN	Prioridad	Normal
Revisada por	01-07-2026 RIOS CARDENAS, MARCOS ENRIQUE	Fecha Requerida	06/07/2026 00:00:00
Aprobada por	01-07-2026 MOTTA VELARDE, CARLA PAMELA	Estado	Aprobada
Proyecto			
Activo			
Comentarios	ADQUISICIÓN DE EMPAQUETADURA DE JEBE DE ½, PARA STOCK DE ALMACEN ZONA SUR		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
			tit			Pedida	Unitario			Contable

funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía, el producto defectuoso deberá ser sustituidos sin costo alguno para la entidad, en similares o superiores características del bien original, en un plazo máximo de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificado al proveedor.

Inicio de cómputo del periodo de garantía:

Será computada a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la entrega de equipo.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

19. ADELANTOS

No aplica

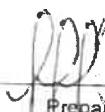
20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES

No aplica

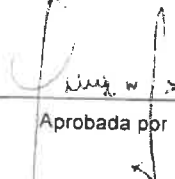
21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.


Preparado por


Revisado Por


Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004252

Clasificación	Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	Z SUR MOLLENDO GASTOS SIST TECNICO	Almacen	MOLLENDO ALMACEN MATERIALE
Preparada por	01-07-2026 ARAPA NARIZO, ANALI KATHERIN	Prioridad	Normal
Revisada por	01-07-2026 RIOS CARDENAS, MARCOS ENRIQUE	Fecha Requerida	06/07/2026 00:00:00
Aprobada por	01-07-2026 MOTTA VELARDE, CARLA PAMELA	Estado	Aprobada
Proyecto			
Activo			
Comentarios	ADQUISICIÓN DE EMPAQUETADURA DE JEBE DE ½, PARA STOCK DE ALMACEN ZONA SUR		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable
		<p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.</p> <p>23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas</p> <p>24. GESTIÓN DE RIESGOS Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice la compra de estos bienes no se dispondría de un stock que nos permita atender en forma oportuna y eficiente, pudiendo generar reclamos de usuarios o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).</p>								
Total Items pedidos								4,800.00		



 Preparado por



 Revisado Por



 Aprobada por

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

ADQUISICIÓN DE EMPAQUETADURA DE JEBE DE ½

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de empaquetadura de jebe de ½", para stock de almacén Zonal Sur, para la atención de requerimientos de Operaciones.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Con el presente requerimiento se proyecta adquirir empaquetaduras de jebe de ½," con la finalidad de tener un stock en el almacén para la correcta prestación de servicios de saneamiento en la Zona Sur.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Asegurar la operatividad en la realización de los mantenimientos correctivos y reparaciones de Conexiones Domiciliarias en la Zona Sur.

4. ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: ZONAL SUR CODIGO: AOI500129000044

5. CÓDIGO CÁLOGO ÚNICO DE BIENES

No se encuentra el bien dentro del catalogo de unico de bienes

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

EMPAQUETADURA DE JEBE DE 1/2"

CARACTERISTICAS TECNICAS.

- Material: Jebes
- Diámetro Nominal: ½ pulgada (DN 15 mm).
- Tipo: Plana

CANTIDAD: 4,800 UNIDADES

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES

No aplica

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento y contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

Suma alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

A los 7 días de recibida la orden de compra.

11. LUGAR DE ENTREGA (BIENES)

En los almacenes de la Av. Mariscal Castilla 780 Mollendo, Provincia de Islay Región Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido. El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES

Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el Almacenero de Materiales y la conformidad será dada por el área de Operaciones de la zona sur, SEDAPAR S.A.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable La sola recepción del bien en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía Comercial de un año.

Condiciones y cobertura: Si el bien adquirido presentara defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía, el producto defectuoso deberá ser sustituidos sin costo alguno para la entidad, en similares o superiores características del bien original, en un plazo máximo de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificado al proveedor.

Inicio de cómputo del periodo de garantía:

Será computada a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la entrega de equipo.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

19. ADELANTOS

No aplica

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice la compra de estos bienes no se dispondría de un stock que nos permita atender en forma oportuna y eficiente, pudiendo generar reclamos de usuarios o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).

